

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria del Programa de Ayuda a Tasas es otorgar ayudas al estudio para alumnado procedente de los países no comunitarios que figuran en el listado **PAISES** de la página web: www.fguv.org/cooperacion, para la realización de estudios oficiales en centros propios de la Universitat de València durante el curso 2009-2010.

2. DESTINATARIOS

Estas becas están dirigidas a estudiantes de grados, diplomaturas, licenciaturas, ingenierías, másteres oficiales y programas de doctorado (sólo fase de docencia y DEA), con nacionalidad de los países que figuran en el listado **PAISES**, matriculados en los Centros propios de la Universitat de València, que acrediten documentalmente estar domiciliados en la Comunidad Valenciana durante el curso académico 2009-2010.

3. REQUISITOS

- 3.a. Estar matriculado en Centros propios de la Universitat de València durante el curso 2009-2010.
- 3.b. Ser nacional de alguno de los países relacionados en el listado **PAISES** y conservar la nacionalidad de origen.
- 3.c. Estar empadronado en la Comunidad Valenciana.
- 3.d. Presentar la documentación solicitada en la convocatoria.
- 3.e. Disponer de una dirección de correo electrónico.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A APORTAR

- 4.a. **SOLICITUD** debidamente rellena de acuerdo con el modelo establecido para esta convocatoria.
- 4.b. Fotocopia del pasaporte en vigor: número, foto, país de origen y nacionalidad.
- 4.c. Certificado de empadronamiento en la Comunidad Valenciana: original del Ayuntamiento correspondiente.
- 4.d. Documentos acreditativos de los ingresos económicos y patrimoniales del solicitante y de la unidad familiar donde se integra durante el ejercicio 2008:
 - 4.d.1. Situación económico-socio-laboral, en la que constarán los ingresos anuales de 2008, el patrimonio, así como el número de integrantes de la familia.
 - 4.d.2. Ayudas oficiales que recibe: becas, bolsas de viaje, etc.
 - 4.d.3. En casos justificados en que no se pueda obtener otro tipo de documentación, se aceptará declaración jurada de la persona solicitante, según el modelo establecido en esta misma convocatoria.
 - 4.d.4. La comprobación de la existencia de datos económicos o personales no ajustados a la realidad en las solicitudes o en la documentación aportada, así como la insuficiente justificación de la situación económica, podrá suponer la denegación automática de la ayuda solicitada, además de aquellas responsabilidades que se puedan derivar de este hecho.

5. CONDICIONES DE LAS AYUDAS

5.1. Para solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en la convocatoria:

% de Ayuda	Clave Informática M
60%	Materias de 1ª y 2ª matrícula
35%	Materias de 3ª y posteriores matrícula

del importe total de las materias o créditos de un curso oficial, o su equivalente en materias o créditos en que se matricule el solicitante durante el periodo oficial de comienzo de curso.
Sólo se aceptarán modificaciones posteriores de reducción de matrícula.

5.2. La concesión máxima de la ayuda se aplicará solamente a un curso completo o 75 créditos como máximo por curso.

5.3. Sólo se aplicará la Ayuda a Tasas a los créditos establecidos para la consecución del título correspondiente, no siendo aplicable a otras especialidades o itinerarios que el alumno desee cursar voluntariamente.

5.4. Para solicitudes que no cumplan alguno de los requisitos: **SOLICITUD EXTRAORDINARIA**

6. RENOVACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA EN CURSOS ANTERIORES

6.1. Para la renovación a alumnos que les haya sido concedida el curso anterior, se exige un rendimiento académico superior al 50% de los créditos concedidos.

6.2. Aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos deberán formular una solicitud personal que encontrarán en la página web de referencia: **SOLICITUD EXTRAORDINARIA**.

En este caso, la Secretaría aplicará la matrícula ordinaria, a expensas de la Resolución de la solicitud presentada. Dicha Resolución será comunicada al Centro, y al solicitante, vía correo electrónico, en el plazo más breve posible una vez valoradas las justificaciones alegadas y documentadas.

6.3. En caso de no haber solicitado ayuda a tasas el curso anterior, se mantendrá el criterio académico con respecto al último curso que se hubiera concedido la ayuda.

7. PLAZO DE SOLICITUD

7.1. El plazo de presentación de solicitudes o solicitudes extraordinarias será exclusivamente el plazo oficial de matrícula de cada titulación.

7.2. No se aceptarán solicitudes o solicitudes extraordinarias presentadas fuera de este plazo.

7.3. Ante cualquier incidencia [falta de documentación, incumplimiento de los requisitos, etc.], el solicitante deberá presentar la **SOLICITUD EXTRAORDINARIA** publicada en la web, siguiendo las directrices que allí se indican.

8. APLICACIÓN DE LA AYUDA

8.1. MATRÍCULA EN SECRETARÍA

- 8.1.1. Las solicitudes se presentarán, preferentemente junto al sobre de matrícula en la Secretaría de cada Centro, debidamente rellenas y con la documentación requerida, en el momento de formalizar la matrícula.
- 8.1.2. La secretaría de cada centro aplicará directamente la ayuda a tasas, emitiendo el recibo por el importe correspondiente a pagar por el alumno.
- 8.1.3. A los alumnos que deseen matricularse de más de un curso completo (máximo 75 créditos), se les emitirá un recibo con la aplicación de la ayuda a tasas correspondiente y otro de las materias que no tengan ayuda a tasas.
- 8.1.4. Serán aplicables todas las restricciones de ayudas comunes al resto de ayudas (no exención de asignaturas voluntarias, etc.)
- 8.1.5. Los alumnos que presenten solicitud a cualquier otra convocatoria que tenga la misma finalidad y desconozcan la resolución de la misma, deberán presentar su solicitud a Ayuda a Tasas en la forma y plazo establecido en esta convocatoria, quedando la aplicación de la misma supeditada a la resolución de las otras convocatorias, previa presentación en la Secretaría correspondiente de la comunicación oficial de dicha resolución. En ningún caso podrán presentar solicitud a Ayuda a Tasas fuera del plazo establecido en esta convocatoria.
- 8.1.6. Dada la aplicación informática de la Ayuda a Tasas en el momento de la matrícula se efectuará, con posterioridad al término del plazo de matrícula, la revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos. En caso de denegación se comunicarán las instrucciones oportunas para la resolución de la matrícula en la Secretaría correspondiente.
- 8.1.7. **El Patronat Sud-Nord de la Fundació General de la Universitat de València**, evaluará las situaciones de causas de fuerza mayor, aprobará la concesión o denegación del conjunto de las ayudas de acuerdo con esta convocatoria y realizará la propuesta definitiva de concesión, así como la comunicación de las mismas.

8.2. AUTOMATRÍCULA

Una vez realizada la automatrícula y dentro del plazo establecido en esta convocatoria, deberán presentar en la Secretaría correspondiente la solicitud y documentación requeridas, para la aplicación de la Ayuda tal y como consta en el apartado **8.1.**

9. EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES

- 9.1. Quedan excluidos los estudiantes:
 - 9.1.a. Matriculados en centros adscritos.
 - 9.1.b. De másteres propios.
 - 9.1.c. De doctorado, en la fase de tesis doctoral.
 - 9.1.d. Cuya nacionalidad no esté incluida en el listado de **PAISES** de esta convocatoria **ver 7.1.3.**
 - 9.1.e. Con doble nacionalidad, cuando una de ellas no esté incluida en el listado de nacionalidades de concesión.
- 9.2. Las solicitudes de ayudas a tasas serán incompatibles con cualquier otra convocatoria que tenga la misma finalidad: **ver 8.1.5.**
- 9.3. El disfrute de la beca será incompatible con cualquier otro tipo de beca o remuneración económica, sin conocimiento y autorización expresa de la UVEG.
- 9.4. Sólo se concederá Ayuda a Tasas para cursar una única titulación de la Universitat de València.

10. INFORMACION A LOS SOLICITANTES

Todas las comunicaciones a los solicitantes se realizarán a través de correo electrónico, a la dirección que figure en su solicitud.

A fin de garantizar la correcta recepción de las comunicaciones, será responsabilidad de los solicitantes la actualización de este dato.

Para cualquier consulta relacionada con su solicitud, deberán dirigirse al buzón específico del programa 07at@uv.es.

11. GESTIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales suministrados en el proceso de concesión de las ayudas se incorporarán al Fichero "Estudiantes" titularidad de la Universitat de València para gestión administrativa de las mismas y el envío de información institucional. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento podrá ejercerse ante la Secretaría del centro o facultad correspondiente mediante solicitud por escrito adjuntando número identificativo. Lista de centros disponible en: http://www.uv.es/~webuv/organitzacio/mapa_centres.htm

Asimismo, se podrá solicitar ser incluido en ficheros de la Fundació con la finalidad de recibir información sobre ofertas formativas, convocatorias y actividades propias de la misma. Para ello se prevé la posibilidad de manifestar el consentimiento en la cesión de los datos necesarios en el propio impreso de solicitud.

En el caso de que consienta a dicha cesión, los datos de carácter personal se incorporarán a un fichero titularidad de la Fundació General de la Universitat de València con la finalidad de difusión de ofertas formativas, convocatorias y actividades propias de la Fundació. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento podrán ejercerse ante la Fundació General de la Universitat de València (Plaza del Patriarca 4-1ª planta – 46002 València) mediante solicitud por escrito adjuntando documento identificativo.

La participación en el programa de ayuda a tasas supone la aceptación de las presentes bases.

Valencia, 30 de julio de 2009

ROSA M. MOLINER
Vicerectora de Relacions Institucionals
i Cooperació

INFORMACIÓN:	PATRONAT SUD-NORD
	Plaza Patriarca 4-1ª planta
	46002 VALENCIA
	Telf. 963 531 075 – Fax: 963 531 077
	07at@uv.es
	www.fguv.org/cooperacion